



DECRETO N°

520

TEMUCO,

14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAMELA MARICEL ROSAS DELGADO**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		PAMELA MARICEL ROSAS DELGADO			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		ITESA			
PERIODO		INICIO	03.01.2023	TERMINO	09.02.2023
JEFATURA DIRECTA					
MESES	FUNCIONES ESPECIFICAS				
	1. APOYAR LA ADMINISTRACION Y GESTION GENERAL DEL CENTRO. 2. CUMPLIR FUNCIONES DE RECEPCION TELEFONICA Y PRESENCIAL A LAS CONSULTAS Y DERIVACIONES QUE LLEGUEN AL CENTRO . 3.DIGITALIZAR LAS FICHAS DE ATENCION ACTUALIZACION Y ORDENADAS EN CADA UNA DE LAS CARPETAS DIGITALES CORRESPONDIENTES A LAS FICHAS. RESPALDAR ESTOS REGISTROS DE LA FICHA A UNA MEMORIA EXTERNA. 4. CONOCER EL MODELO DE INTERVENCION E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIONES. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES DE CUIDADO DE EQUIPOS Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL. 6.PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACION DEL EQUIPO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$816.081	
ENERO	\$ 627.755				
FEBRERO	\$ 188.326				
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C			

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$816.081.- (Ochocientos Dieciséis Mil Ochenta Y Un Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

